

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DE COLABORACIÓN DE APOYO AL OBSERVATORIO DE EMPLEO Y A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. La beca se concede con el objeto de actualizar la base de datos del observatorio del empleo de la Facultad de Humanidades de Toledo, así como para colaborar en cualquier actividad de carácter cultural de dicha Facultad.
2. Las tareas:
 - a. Realización de encuestas telefónicas y actualización de la base de datos del Observatorio de Empleo de la Facultad.
 - b. Elaboración del informe final y las estadísticas con los datos obtenidos.
 - c. Apoyo en las tareas culturales organizadas por la Facultad.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día **28 de marzo al 4 de abril de 2017**, a las 14:00 h en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas a la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:
 - a. Currículum Vitae, así como un proyecto de colaboración sobre las tareas que propondría para desarrollar en el puesto de la beca (máximo una página).
 - b. Certificación Académica para solicitud de beca-colaboración, para los estudiantes de Grado lo aporta el Centro de oficio, los estudiantes de tercer ciclo deberán aportarlo ellos (licenciatura o grado).
 - c. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
5. El becario quedará adscrito a la Facultad de Humanidades de Toledo, bajo la tutela de un Profesor-Coordenador.
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la UCLM, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria así como la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de Febrero de 2013 y publicada en Boletín Oficial de la UCLM nº 152 de 15 de marzo de 2013 y modificada en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014 publicándose esta modificación en el BOU nº 164.
8. El becario está obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora de las tareas desarrolladas.

Segundo.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará desde el **18 de abril al 18 de julio de 2017**, con una dedicación global de 15 horas semanales.
2. La dotación económica será de **320 €** (brutos mensuales).

Tercero.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar la beca-colaboración los alumnos de la Facultad de Humanidades de Toledo matriculados en los Estudios de 3º o 4º de Grado y de Máster, en el curso 2016/2017.
2. No estar en posesión o en disposición de obtener un título académico de Diplomado, Licenciado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Graduado a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumnos matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
4. No podrán solicitar la beca-colaboración:
 - a. Quien durante el tiempo de disfrute de esta beca mantenga una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
 - b. Quien haya renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
 - c. Quien haya disfrutado de una beca-colaboración de la Universidad de Casilla-La Mancha que en su conjunto haya supuesto una duración igual o superior a 22 meses completos.

Cuarto.- INCOMPATIBILIDADES

Estas Becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra Beca o Ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio o beca de colaboración otorgada por la Universidad de Casilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Quinto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario/a de las beca será seleccionado por una comisión formada por:
 - a. Un miembro del equipo directivo del centro
 - b. Un profesor del centro
 - c. Un representante del PAS de la Facultad de Humanidades de Toledo
2. La comisión valorará:
 - a. El expediente académico
 - b. Conocimientos de informática, nivel de Excel avanzado.
 - c. Currículum vitae
 - d. Otros méritos relacionados con el objeto de la Beca
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar aspectos del CV o del proyecto propuesto.
4. Se creará una bolsa de suplentes que no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios del Centro y en la Web de la Facultad de Humanidades de Toledo.
6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en el caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En Toledo, a 27 de marzo de 2017



Rebeca Rubio Rivera

Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo



ANEXO A

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DE COLABORACIÓN DE APOYO AL OBSERVATORIO DE EMPLEO Y A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

DNI: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

SOLICITA, que le sea concedida la beca-colaboración para actualizar la base de datos del Observatorio del Empleo de la Facultad de Humanidades de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso 2016/2017 en la Facultad de Humanidades de Toledo en los estudios de _____ de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado de una beca-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses completos.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, nº 50; 13071 - Ciudad Real, adjuntando copia del documento que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es y www.agpd.es

En _____, a _____ de _____ de 2017

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- CV
- Fotocopia del DNI
- Certificación Académica para solicitud beca-colaboración
- Proyecto de Tareas a realizar

Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo